

ANEXO VI – ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Tras finalizar el proceso ordinario (tres resoluciones) de adjudicación de plazas se llevará a cabo una **adjudicación extraordinaria** de las plazas vacantes correspondientes a la **Facultad de Ciencias Empresariales y entre los/as estudiantes de dicha Facultad**, adjudicación que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

a) La adjudicación se formalizará en **un único acto que será público**. A tal efecto se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teo>) el día, lugar y hora del acto y cada estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales que haya participado en la convocatoria Erasmus 2023/2024 y no haya obtenido plaza será citado/a con la suficiente antelación por medio de un mensaje de correo electrónico.

b) El/la estudiante que no pueda acudir al acto de adjudicación y desee participar en el mismo podrá designar un/a **representante**, que deberá aportar su DNI original y una copia, una copia del DNI del/la representado/a y un documento firmado por el/la representado/a autorizando al/la representante a actuar en su nombre en el acto de adjudicación **con las más amplias facultades y de modo irrevocable**; a falta de mención expresa se presumirá que es así.

c) En primer lugar se ofrecerán las plazas que hayan quedado vacantes tras la tercera adjudicación ordinaria, asignándolas **de acuerdo con la lista de suplentes específica de cada plaza**. El/la estudiante podrá aceptar **definitivamente** la plaza ofrecida o bien rechazarla y **en ambos casos no participará en la adjudicación prevista en el apartado siguiente**, concluyendo su actuación en el proceso.

d) Si tras ello quedasen plazas libres se adjudicarán entre todos los/as estudiantes sin plaza –salvo quienes hayan rechazado la ofrecida en la adjudicación descrita en el apartado anterior– y **sin tener en cuenta la lista de suplentes específica de cada plaza**. A tal efecto se confeccionará una **lista ordenada de candidatos/as** de acuerdo con la nota media del expediente académico (apartado III.a de la convocatoria), la puntuación máxima en hasta dos idiomas (apartados III.b y III.c de la convocatoria) y la condición de deportista de alto rendimiento (apartado III.d de la convocatoria) y se adjudicarán todas las plazas vacantes siguiendo dicha lista ordenada, **sin tener en cuenta la prelación de destinos** establecida por cada estudiante en su solicitud inicial pero **sí el perfil y/o requisitos específicos de cada plaza, que deberán ser respetados en todo caso**.

e) Cada estudiante formalizará la adjudicación de su plaza firmando el “compromiso de aceptación” (documento que se pondrá a su disposición en el acto público) como cualquier/a otro/a estudiante Erasmus.

f) En el acto público estará presente una comisión formada por el Director y dos miembros del personal del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, que si fuese necesario interpretará lo recogido en el presente Anexo y resolverá cualquier controversia que pudiera suscitarse.

Código Seguro De Verificación	rOc9uCEB/JJtZRmlqqXpMQ==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rOc9uCEB/JJtZRmlqqXpMQ==	Página	61/61

